

Sra. María Lucía Scigliano - Gestión Aduanera YPF:

Junto con saludar, este Servicio agradece sus comentarios al proyecto de Resolución, los que, sin duda alguna, son un aporte y demuestran su interés por las normas que afectan el Comercio Exterior.

En relación a sus observaciones formuladas, la mesa de trabajo que analizó los cambios normativos propuestos y las observaciones planteadas, informa lo siguiente:

En nombre de YPF S.A. como futuro usuario del transporte de Petróleo Crudo por el Oleoducto Trasandino, haciendo referencia al Proyecto de resolución " Segunda publicación de borrador de resolución que "regula la importación de crudo vía oleoducto" publicado el día 21/04/23, les hacemos llegar nuestro comentario respecto al punto de TONELADAS METRICAS BRUTAS: Desde el momento en que, mundialmente, las transacciones de los hidrocarburos líquidos se efectúan en base a unidades volumétricas netas no vemos las conveniencia de expresarlas en unidades másicas brutas(como TMB) ni en las facturas, ni en las guías de transporte, como lo expresan en distintos puntos del borrador de la resolución (por ejemplo 3.2 y 3.3 dentro de 3. De la destinación aduanera y la modificación de la operación), por lo cual proponemos que las unidades sean volumétricas, como metros cúbicos o barriles, para que también estén en línea con las disposiciones que rigen este tipo de operaciones en Argentina.

R: De acuerdo a la revisión normativa, se ha establecido que la unidad de medida a declarar para los códigos de la partida 2709 del arancel aduanero, corresponde a Kilos Netos (KN), de conformidad a las instrucciones del Anexo 51-24 del Compendio de Normas Aduaneras, por tanto, se ha procedido a ajustar el texto normativo haciendo referencia a dicha unidad de medida para la determinación de las cantidades a declarar.

Esperamos que la información entregada sea de su utilidad.

Dirección Nacional de Aduanas

Plaza Sotomayor N°60,
Valparaíso

Fono Contact Center:
600 570 7040

www.aduana.cl
Gobierno de Chile



Síguenos en



¡Recuerda!

